



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:49487/2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No Docente – Personal Transitorio con Relación de Empleo Público, con la Sra. KARINA NANCY CARDOZO, DNI 22.565.349, quien brindará servicios en el Centro de Interpretación Científica/Planetario del Parque de las Tejas; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ordenanza HCS nro. 5/12, lo informado a fs. 41 por el Departamento Contable, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Número:DDAJ-2018-63860-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Contrato No Docente – Personal Transitorio con Relación de Empleo Público de que se trata, a celebrarse con la Srta. KARINA NANCY CARDOZO, DNI 22.565.349, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por el Departamento Contable obrante a fs. 41, que forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al señor Secretario General a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con recursos propios (Fuente 12) de esta Secretaría General.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. Cardozo, entre el 3 de octubre de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.

ARTÍCULO 3- La Srta. Cardozo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

sl